



RESOLUCIÓN CS N° 476/16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 NOV 2016

Expediente N° 344/16.-

VISTO las denuncias presentadas por el fiscal federal Guillermo Marijuan a 52 universidades nacionales, por supuesto ilícito de malversación de fondos públicos en el período 2008-2015, y

CONSIDERANDO:

Que respecto al contenido del planteo del fiscal, resulta necesario aclarar que los presupuestos universitarios se conforman por ley del Congreso Nacional, más las partidas que se asignan a cada institución por programas específicos.

Que en todos los casos, los créditos resultan ejecutados bajo normativas claras, estrictas y con procesos de absoluta transparencia, sometidos a procesos de auditoría, tanto interna como externa, como señala la ley.

Que en momentos en que se encuentra abierta la discusión presupuestaria en el Congreso Nacional, esta denuncia indiscriminada y con argumentaciones generales no debe afectar el necesario marco de equilibrio en la distribución de los recursos.

Que nos ponemos a disposición del Poder Judicial, cuya independencia sostenemos para colaborar en la forma más amplia posible, para que, con celeridad, se pueda avanzar en la elucidación de estas denuncias genéricas y, de esta manera, despejar la sospecha que se ha planteado sobre el conjunto de las instituciones.

Que en el convencimiento de la probidad de nuestros procederes, continuaremos desde un ejercicio responsable de nuestra autonomía, en el marco de libertad y diversidad que caracteriza a la universidad argentina, con la formación de recursos humanos, la producción de conocimiento y el permanente diálogo y encuentro de saberes con la sociedad en pos de aportar a los procesos de desarrollo de nuestro país.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 18° Sesión Ordinaria del 24 de Noviembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Publicar una SOLICITADA en los medios de difusión de la Provincia de Salta, cuyo texto obra como ANEXO I de la presente, a los fines de esclarecer el presente tema y llevar tranquilidad a la sociedad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, APUNSa., ADIUNSa. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I – Expte. N° 344/16.-

SOLICITADA

Ante las denuncias presentadas por el fiscal federal Guillermo Marijuan a las 52 universidades nacionales, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta DECLARA:

1°. Las universidades nacionales gozan de un generalizado prestigio entre nuestros conciudadanos, posición que se ha ganado a lo largo de la historia por resultar una efectiva herramienta de mejoramiento social, y las únicas instituciones públicas cogobernadas en las que el conjunto de sus integrantes deciden no solo el rumbo institucional sino, además, la gestión administrativa.

2°. Las denuncias mencionadas, sustentadas en notas periodísticas y sin una sola relación de hechos concretos acaecidos en cada institución, lejos de aclarar y puntualizar procederes que podrían ser materia de investigación, resultan un ataque generalizado al sistema de educación superior pública de nuestro país.

3°. Que la Comunidad Universitaria de la U.N.Sa. defiende y sostiene un modelo de Universidad Pública, inclusiva, al servicio del desarrollo social y el bienestar del Pueblo, que amplíe los espacios para ejercer derechos, con la correspondiente excelencia académica basada en la generación permanente de conocimiento de avanzada y, por sobre todas las cosas, en principios profundamente democráticos.

4°. La asignación de fondos a la Universidad Nacional de Salta se dispone a través de la Ley Nacional de Presupuesto dictada por el Congreso de la Nación, dirigida a sostener el sistema público universitario argentino.

5°. La ejecución de dichos fondos siempre se realiza bajo estricto cumplimiento de las normativas nacionales vigentes, presentando a tal fin, los balances y rendiciones contables correspondientes.

6°. La UNSa tiene sus cuentas de inversión hasta el primer semestre de 2016 presentadas. Todos los fondos que recibe la Universidad se ejecutan previa intervención del Consejo Superior –órgano máximo de gobierno de la universidad en el que está representada toda la comunidad universitaria- respetando las afectaciones específicas de los respectivos convenios/programas que pudieran existir.

7°. La documentación respaldatoria es auditada de manera periódica por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y las Unidades de Auditoría Interna, quienes supervisan el cumplimiento normativo, el destino asignado y la transferencia en los procedimientos.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA no tiene nada que ocultar y está siempre a disposición de la Justicia.

CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en defensa de la
Universidad Pública, Gratuita e Inclusiva


Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA